

Órgano de Primera Instancia  
Ref. Licencia de Clubes 2020

### Resolución OPI N° 016-19

#### Visto:

En relación a la información entregada por el club **PALESTINO** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

#### Observaciones:

**1.- Entrenador del primer equipo**, el club deberá presentar la Licencia PRO CONMEBOL hasta el 16 de diciembre de 2019. La presentación posterior a esta fecha tendrá como consecuencia la revocación automática de la Licencia de Clubes, no pudiendo participar en las competencias organizadas por la CONMEBOL.

**2.- Certificación del estadio**, el club debe presentar este certificado antes del 30 de Noviembre del presente año, bajo apercibimiento en caso de **NO** presentar dicho documento de ser sancionado con una retención de los derechos económicos de un **10%**.

**3.- Disponibilidad de Estadio**, en el caso de clasificar a competencias internacionales, el club debe presentar un convenio suscrito con recinto tipo A antes del 30 de Noviembre del presente año, bajo apercibimiento en caso de **NO** presentar dicho documento de ser sancionado con una retención de los derechos económicos de un **10%**.

#### Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2020 al club **PALESTINO**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Santiago, 16 de octubre de 2019




Sebastián Mardones  
Abogado Subrogante



Jorge Sahd  
Presidente OPI



Jaime Bustamante  
Auditor OPI



Ricardo Zunino  
Auditor OPI